



# Resolución Secretarial

N° 000067 -2023-PRODUCE

Lima, 27 OCT. 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 00002179-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000431-2023-PRODUCE/OGTH y el Informe N° 00000062-2023-PRODUCE/OGTH-ftapia de la Oficina de Gestión de Talento Humanos; el Informe N° 001-2023/OGRH-JE de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante los Subcomités y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el período 2023-2025; y el Informe N° 00001350-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establecen que el empleador designa entre su personal de dirección y de confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y por parte de los trabajadores, la elección de sus representantes se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, el artículo 62 del citado Reglamento, establece que el "mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine"; por lo que, el periodo de los representantes se puede extender desde uno (1) hasta los dos (2) años, de elegidos y/o designados;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0162-2023-PRODUCE/OGRH de fecha 18 de julio de 2023, se conforma la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante los Subcomités y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2023-2025 (en adelante la Junta Electoral);

Que, mediante el Memorando N° 00002179-2023-PRODUCE/OGRH la Oficina General de Recursos Humanos, remite el Memorando N° 00000431-2023-PRODUCE/OGTH y el Informe N° 00000062-2023-PRODUCE/OGTH-ftapia de la Oficina de Gestión de Talento Humano, así como el Informe N° 001-2023/OGRH-JE de la Junta Electoral, por el cual comunican el resultado del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante los Subcomités y el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2023-2025, adjuntando las actas correspondientes;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, dispone que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que asiste y asesora al Ministro en los sistemas administrativos. Es responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos; así como de los órganos de administración interna, de seguridad y defensa nacional, comunicaciones e imagen institucional, de la ética y lucha contra la corrupción, y la actualización del portal de transparencia, en el marco de la normatividad vigente; asimismo, constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora ante los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el período 2023-2025, de las zonas de trabajo N° 1, 2, 3, 4 y 6 de acuerdo a la siguiente composición:





# Resolución Secretarial

Representantes Titulares	Representantes Suplentes
El (La) Director (a) de la Dirección de Supervisión y fiscalización DSF-PA	El (La) Director (a) General de la Dirección General de Supervisión, fiscalización y Sanción DGSFS-PA
El (La) Director (a) de la Dirección de Vigilancia y Control DVC	El (La) Director(a) de la Dirección de Sanciones DS-PA

**Artículo 2.-** Reconocer a los representantes de los trabajadores del Ministerio de la Producción ante los Subcomités y el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el período 2023-2025, el cual está integrado por los siguientes servidores/as:

Zona	Conforman	Representantes Titulares	Representantes Suplentes
N° 1 TUMBES/PIURA	SUBCOMITÉ	ANTONIO ALEJANDRO TORRES CARRASCO	JUAN LUIS SANTILLANA ARICA
		SANDRA CARELIA CASTRO GUEVARA DE TERRONES	ISMAEL DOMINGUEZ PEÑA
N° 2 LAMBAYEQUE/LA LIBERTAD	SUBCOMITÉ	MERLY CERDAN CESPEDES	JULY GUTIERREZ REYES
		HECTOR YURI RAFAEL RAVELLO VALVERDE	MARIA EDELVINA CONTRERAS HUAMAN
N° 3 ANCASH	SUBCOMITÉ	JOSE LUIS QUISPE VERA	MONICA CLOTILDE HUERTAS GUTIERREZ
		MIGUEL ANGEL MANDUJANO HUARINGA	JORGE ALBERTO PEREZ CHIROQUE
N° 4 LIMA/CALLAO/HUARA	SUBCOMITÉ	SAN FRANCISCO CARMEN RAMIREZ JIMENEZ	GEORGE LESLIEY CHAVEZ SALAS
		KARENT GIULIANA ESTUPIÑAN RIOS	DIEGO ARNALDO CADILLO HUERTA
N° 6 AREQUIPA/MOQUEGUA/TACNA	SUBCOMITÉ	RAUL MANUEL DEL CARPIO FLORES	NATALI ANTONHINA ESTUPIÑAN DIAZ
		ELMER PRAVIA GUERRERO	DANIEL ALEXANDER TELLES TURPO

  

Zona	Conforma	Representante Titular
N° 5 ICA	SUPERVISOR	BAYRON FERNANDO TIJERO ACOSTA

**Artículo 3.-** Constituir los Subcomités y el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el período 2023-2025, conformado por los servidores mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 4.-** Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de la Producción, brinden las facilidades necesarias a los integrantes de los Subcomités y el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el



período 2023-2025, para que realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.



**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Secretarial a los miembros que conforman los Subcomités y el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el período 2023-2025.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).



**Regístrese y comuníquese.**

Handwritten signature of Dalia Suárez Salazar in blue ink.

-----  
**DALIA SUÁREZ SALAZAR**  
Secretaría General  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**